

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00547 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO PICHINCHA S. A. EN CONTRA DE BLANCA ISABEL
ARIZA RODRÍGUEZ.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en la comunicación y anexos que obran a folios precedentes del compaginario, proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación y anexos que obran a folios preliminares del expediente, la cual fue radicada en la secretaría del Juzgado el 24 de septiembre pasado.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa A V A - 015. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA, ubicado en la CARRERA 8 No. 6 - 17 CENTRO de ésta ciudad y CARRERA 127 No. 158 - 55 LOTE 8 de esta ciudad, informes teléfono 390 21 10, para que de manera inmediata se sirvan entregar a la sociedad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa A V A - 015, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. I-I 11448 de fecha 24 de septiembre del año 2021 aportada al expediente.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **173**, hoy **07 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d423a1efe3e1b578b1f3dc359797f28535e8e69160a47df57d10d2f47633655

Documento generado en 06/10/2021 08:11:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>